INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/2.022

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.). El C.E. fue nombrado por Resolución Administrativa Nº 46/2.022, de fecha 26 de abril del 2.022, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por la **SP GLADYS VARGAS** e integrado por el oficial y los servidores Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de Llamado a **Contratación Directa Nº 05/2.022 "SERVICIO DE CEREMONIAL", correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional.**

Identificador N°: 409.257.

Presidente

1. **SP GLADYS VARGAS**

Secretario

2. **SP LIC. LORENA INSAURRALDE**

Miembros

3. **CAP JM LETICIA CHAPARRO**
4. **TTE ING LIZ GONZALEZ**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de la oferta recibida para el llamado a **Contratación Directa Nº 05/2.021 "SERVICIO DE CEREMONIAL".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura, Carta de Invitación, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, original de las ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **GRABOMIX de Carlos Villalba con RUC N° 1059169-9.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTE	GRABOMIX de Carlos Villalba
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	Cumple
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

Que, el comité de evaluación verifico error aritmético en la sumatorio total de la oferta presentada, por lo que solicito por Nota N° 01 de fecha 17 de junio del corriente la rectificación o ratificación en el precio total ofertado cotizo Gs. 3.950.000. (guaraníes tres millones novecientos cincuenta mil), debiendo ser Gs. 4.570.000. (guaraníes cuatro millones quinientos setenta mil).

Que, por nota s/n de fecha 17 de junio del corriente la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba,** acepta la corrección aritmética realizada por el comité de evaluación por lo tanto su oferta prosigue en la evaluación.

Que, la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba,** cumple con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.**

Que, el Comité de Evaluación verificó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y corroboro que la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba** no posee el Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPEN, su oferta no es descalificada pero no se acoge al beneficio del margen de preferencia nacional.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Margen de Preferencia Local – CPS.**

Que, el comité de Evaluación verificó que el oferente en competencia se encuentran dentro del departamento central por lo tanto su oferta no sufre modificaciones en su precio ofertado.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B - 02 - 08

Nº DE ORDEN	EMPRESA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1º	GRABOMIX de Carlos Villalba	GS. 4.570.000.

A continuación pasaremos a evaluar a la oferta presentada por la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba.**

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos de Calificación.**

Calificación Legal.
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Que, el comité de evaluación verifico en www.documentos.gov.py a la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba** y constato que no registra dato en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Análisis de los precios ofertados:**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación

procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que la oferta presentada por la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba** no se encuentra por fuera de la normativa legal establecida por Resolución DNCP N° 1890/20.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en el en el Pliego de Bases y Condiciones **Datos de la Licitación - Muestras:**

Ítem N°	Descripción Mínima del Bien	Instrumento de medición	Cumple	No Cumple
1	Medalla de metal (Medallas y accesorios de diseño exclusivo "Gran Oficial", con estuche decorado y tubo para diploma. Conforme al Decreto N° 19.050 de fecha 21 de octubre de 2002.)	Manos, vista Cinta métrica	x	----------
2	Medalla de metal (Medallas y accesorios de diseño exclusivo "Ministerio de Defensa Nacional", con estuche decorado y tubo para diploma. Conforme a la Resolución Ministerial N° 161 de fecha 25 de octubre de 2013.)	Manos, vista Cinta métrica	x	----------
3	Medalla de metal (Medallas y accesorios de diseño exclusivo "Medalla Estímulo MDN", con estuche decorado y tubo para diploma. Conforme a la Resolución Ministerial N° 161 de fecha 25 de octubre de 2013.)	Manos, vista Cinta métrica	x	----------
4	Medalla de metal (Medallas y accesorios de diseño exclusivo "Cruz del Defensor", con estuche decorado y tubo para diploma. Conforme al Decreto N° 49.326 de fecha 03 de octubre de 1933.)	Manos, vista Cinta métrica	x	----------
5	Medalla de metal (Medalla y accesorios de diseño exclusivo "Instituto Superior de Idiomas". En caja forrada, más porta diploma. Conforme a la Resolución Ministerial N° 248 del 23 de setiembre del año 1991.)	Manos, vista Cinta métrica	x	----------
6	Moneda - souvenir (Moneda institucional de 65mm de diámetro fabricada en microfundición con logo en alto y bajo relieve; con terminaciones en baño dorado. Presentado en caja de madera forrada en símil cuero.)	Manos, vista Cinta métrica	x	----------

Con respecto al ítem Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 presenta las muestras solicitadas y las mismas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detalla y verifica más arriba.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple (su oferta no es rechazada)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple **(Const. DJBR Nº 3423)**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	No Aplica
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica

• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica
9.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer alconsorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Capacidad Financiera.**

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba** Cumple.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba** se encuentra vigente en el SIPE la Constancia de Cumplimiento Tributario.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Experiencia requerida - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.**

Que, el comité de evaluación verificó que la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba** presentó copia de facturas de los años 2.020 y 2.021 que representan como mínimo el 50% del monto total de su oferta, por lo tanto, cumple con los requisitos de experiencia requerida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Capacidad Técnica - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.**

Que, el comité de evaluación verificó que la misma **NO APLICA.**

La empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba** es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **GRABOMIX de Carlos Villalba** presenta la oferta conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **GRABOMIX de Carlos Villalba** *por un monto total mínimo de Gs. 27.500.000. (guaraníes veinte y siete millones quinientos mil) IVA Incluido, y un monto total de Gs. 55.000.000. (guaraníes cincuenta y cinco millones) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 17 de junio de 2.022, siendo las 14:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SP GLADYS VARGAS
Presidente – Comité de Evaluación

SP LORENA INSAURRALDE
Secretaria – Comité de Evaluación

CAP JM LETICIA CHAPARRO
Miembro – Comité de Evaluación

TTE ING LIZ GONZALEZ
Miembro – Comité de Evaluación